

Salud del Inmigrante



¿QUÉ OCURRE SI ESTOY EN SITUACIÓN IRREGULAR Y NO TENGO RECURSOS?



Las personas migrantes que no poseen cédula de identidad chilena (RUN) y que sean carentes de recursos, también podrán acceder en forma gratuita a las prestaciones de la red pública de salud, en igualdad de condiciones que los chilenos, quedando cubiertos bajo la categoría FONASA Tramo A.

¿CUÁLES SON LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PÚBLICA A LOS QUE PUEDO ACCEDER?



A todos aquellos centros de salud primaria, servicios de urgencia, postas y hospitales públicos (por tanto, se excluyen clínicas, centros médicos, laboratorios y consultas médicas privadas).

Si usted requiere atención de salud y se encuentra en alguna de estas situaciones: -no tiene visa o permiso de residencia, y por tanto no tiene RUN, -no es beneficiario de ningún convenio que le dé derecho a asistencia médica, -no posee ningún seguro médico (FONASA o ISAPRE, o seguro de viaje), debe dirigirse al centro de salud público más cercano a su domicilio.

¿CUÁLES SON LAS PRESTACIONES DE SALUD A LAS QUE PUEDO ACCEDER?



En caso de urgencia médica que signifique un riesgo para su vida, usted tiene derecho a atención en cualquier establecimiento público o privado de salud, independientemente de que su situación migratoria sea irregular. Todas las personas migrantes tienen derecho a acceder a prestaciones de salud pública, como: métodos de regulación de fertilidad, controles nutricionales, vacunas, mamografías, Papanicolaou, aplicación de Test de Elisa, atención de enfermedades transmisibles (TBC, VIH/SIDA, infecciones de transmisión sexual), entre otras.

Las personas migrantes que tienen contrato de trabajo o que cotizan de manera independiente, y sus familiares directos –cónyuge, hijas, hijos y otras personas reconocidas como cargas familiares- tienen acceso a salud a través de FONASA o ISAPRES.

¿QUÉ DERECHOS TIENEN LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EMBARAZADAS?



En el sistema público de salud, los menores de 18 años y las mujeres durante el embarazo, el parto y hasta 12 meses después del parto, aun cuando se encuentren en situación migratoria irregular, tienen derecho a:

Acceder a todas las prestaciones de salud que requieran, incluidos los controles médicos durante todo el embarazo

Control anual de crecimiento del niño hasta los 9 años (conocido como “control del niño sano”) y todas las prestaciones del Chile Crece Contigo.